

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-
23 de septiembre de 2020.

REF. 1100131030142020-230-0.

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: HELBERT IGNACIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

Visto el escrito anterior, y en razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales, en virtud del Artículo 422 y cc del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

- A. Librar mandamiento de pago por la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (Artículo 468 Código General del Proceso), en de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de (i) HELBERT IGNACIO CÁRDENAS GONZÁLEZ, por las siguientes sumas:

1. Paqaré Nro. 204119043350.

PRIMERA: a)- CAPITAL la cantidad de **CUATROCIENTOS DOS MIL VEINTE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$402.020,97) CAPITAL** de la cuota vencida el 22 de Diciembre de 2019.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 17.25% anual, desde el 23 de Diciembre de 2019, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

SEGUNDA: a)- CAPITAL la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$405.684,37) CAPITAL** de la cuota vencida el 22 de Enero de 2020.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 17.25% anual, desde el 23 de Enero de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

TERCERA: a)- CAPITAL la cantidad de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECISEIS CENTAVO MONEDA CORRIENTE (\$409.381,16) CAPITAL** de la cuota vencida el 22 Febrero de 2020.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 17.25% anual, desde el 23 de Febrero de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

CUARTA: a)- CAPITAL la cantidad de **CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO ONCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$413.111,63) CAPITAL** de la cuota vencida el 22 de Marzo de 2020.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 17.25% anual, desde el 23 de Marzo de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

QUINTA: a)- CAPITAL la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$416.876,10) CAPITAL** de la cuota vencida el 22 de Abril de 2020.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 17.25% anual, desde el 23 de Abril de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

SEXTA: a)- CAPITAL la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATROPESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$420.674,87) CAPITAL** de la cuota vencida el 22 de Mayo de 2020.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 17.25% anual, desde el 23 de Mayo de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

SEPTIMA: a)- **CAPITAL** la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$424.508,25)** CAPITAL de la cuota vencida el 22 de Junio de 2020.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 17.25% anual, desde el 23 de Junio de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

OCTAVA: a)- **CAPITAL** la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$428.376,57)** CAPITAL de la cuota vencida el 22 de Julio de 2020.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 17.25% anual, desde el 23 de Julio de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

NOVENA: a)- **CAPITAL** la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$432.280,14)** CAPITAL de la cuota vencida el 22 de Agosto de 2020.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 17.25% anual, desde el 23 de Agosto de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DECIMA: a) **CAPITAL ACELERADO:** La cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$138.383.708.42).**
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 17.25% anual, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el momento en que se cancele la deuda;

Sobre costas y demás peticiones se pronunciará el juzgado en su oportunidad procesal.

Súrtase la notificación del demandado (s) de conformidad con el art. 290, 291, ss y cc Código General del Proceso, y DECRETO 806 DE 2020, y córrasele traslado advirtiendo en todo caso que tiene el término de cinco días para pagar, y 10 para presentar excepciones.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del DERECHO QUE LE CORRESPONDA AL DEMANDADO en los inmuebles 50-N 20678827 Y 50-N 20678854. Desde ya, requiérase A LA PARTE ACTORA PARA QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES a la fecha de elaboración del oficio de la medida cautelar, acredite su diligenciamiento, so pena de acarrear las consecuencias del Artículo 317 Código General del Proceso

Oficiése a la DIAN indicando la clase del título base de esta acción, cuantía, fecha de exigibilidad, nombre del acreedor y deudor con su identificación. (Artículo 630 Decreto 624 de 1989).

Téngase en cuenta que la firma CARVAJAL VALEK ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. es endosatario al cobro del banco actor, y actúa como abogado el Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06ff2063f6fdd90cbdb0878257d1acc883ed84c8d10cc7aefd231e237a23ecac

Documento generado en 02/10/2020 10:31:59 p.m.